



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/BSWG/1/4  
22 de agosto de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA  
SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA  
Primera reunión  
Aarhus, 22 a 26 de julio de 1996

### INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA ACERCA DE LA LABOR REALIZADA EN SU PRIMERA REUNIÓN

#### Introducción

1. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología se estableció de conformidad con la decisión II/5 adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en su segunda reunión, en cuyo anexo se consigna el mandato del Grupo. Atendiendo a una invitación del Gobierno del Reino de Dinamarca, la primera reunión del Grupo de Trabajo se celebró en Aarhus (Dinamarca) del 22 al 26 de julio de 1996.

#### I. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

##### A. Apertura de la reunión

2. Abrió la reunión el Sr. Sarwono Kusumaatmadja, Ministro de Medio Ambiente de Indonesia, en su calidad de Presidente de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB. En su opinión, la reunión era un paso importante en la evolución del CDB y el primer gran esfuerzo de la comunidad internacional por buscar soluciones a las preocupaciones que se planteaban en relación con la transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados (OVM). La reunión constituía un compromiso esencial con la seguridad de la biotecnología, y el orador esperaba el orador que el espíritu de comprensión mutua que había prevalecido hasta el momento en relación con el Convenio continuara animando las deliberaciones del Grupo de Trabajo. A ese respecto, la comunidad internacional esperaba que se estableciera un cuidadoso equilibrio entre los beneficios derivados de los progresos en la biotecnología y la reducción de los riesgos conexos, como se preveía en los artículos 16 y 19 del Convenio, respectivamente. El Grupo de Trabajo debía por tanto tener en cuenta, en particular, la labor realizada por el PNUMA en relación con la elaboración de

las Directrices Técnicas Internacionales relativas a la Seguridad de la Biotecnología, el consentimiento fundamentado previo bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y el comercio y el medio ambiente en el marco de la Organización Mundial del Comercio. Por último, el orador expresó su confianza en que el Grupo de Trabajo concluyera con éxito su larga y compleja tarea.

3. El Sr. Svend Auken, Ministro de Medio Ambiente y Energía de Dinamarca, dio la bienvenida a los participantes y expresó el compromiso de su Gobierno de impulsar un protocolo sobre seguridad de la biotecnología. Destacó la necesidad de obrar con cautela en materia de ingeniería genética, que tenía un gran potencial positivo pero también riesgos desconocidos; no debía desaprovecharse la oportunidad de prevenir graves efectos nocivos. Dinamarca había promulgado en 1986 legislación sobre seguridad de la biotecnología sobre la base del principio de precaución, y deseaba que ese principio, también consagrado en el marco jurídico de la Unión Europea, se aplicara a escala mundial. El enfoque de Dinamarca gozaba del apoyo general del público y la industria, y el orador no creía que debieran debilitarse los procedimientos existentes en materia de seguridad. En su opinión, el protocolo sobre seguridad de la biotecnología debería centrarse en los movimientos transfronterizos e incluir un mecanismo de "acuerdo fundamentado previo" para dar respuesta a las preocupaciones de los países en desarrollo. Las Directrices Técnicas Internacionales relativas a la Seguridad de la Biotecnología preparadas por el PNUMA serían muy útiles hasta el establecimiento del protocolo y durante su aplicación.

4. El Sr. Jorge Illueca, Director Ejecutivo Auxiliar de Ordenación Ambiental del PNUMA, en nombre de la Directora Ejecutiva del PNUMA, Sra. Elizabeth Dowdeswell, hizo referencia a los rápidos avances en el uso de la biotecnología y sus beneficios para los países en desarrollo. Sin embargo, las dudas acerca de la capacidad de los sistemas actuales para la reglamentación de la seguridad de la biotecnología ponían de relieve la urgente necesidad de elaborar principios internacionalmente acordados para la seguridad de la biotecnología. Esa necesidad se había reconocido en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) y en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Se refirió a las Directrices Técnicas Internacionales relativas a la Seguridad de la Biotecnología como actividad independiente, pero que complementaba la decisión de establecer el Grupo de Trabajo. La Consulta Mundial de expertos designados por los gobiernos celebrada en El Cairo en diciembre de 1995 había además aprobado un programa de requisitos conexos de creación de capacidad que habría de presentarse a posibles donantes para su financiación. El Sr. Illueca destacó también varias otras actividades emprendidas conjuntamente por el PNUMA y la Secretaría del CDB y organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, además del sector privado.

5. El Secretario Ejecutivo del CDB, Sr. Calestous Juma, pasó revista a los progresos en el establecimiento de la Secretaría permanente en Montreal y dijo que los arreglos logísticos habían avanzado mucho. Agradeció al Gobierno del Canadá el apoyo recibido en cumplimiento de todos sus compromisos con la Secretaría. La reunión en curso, por la que daba las gracias al Gobierno del Reino de Dinamarca, daba fe de los progresos en el

/...

establecimiento de la Secretaría Permanente. La Secretaría estaba intentando contratar al personal más apropiado para hacer frente a las muy duras tareas necesarias para aplicar el Convenio. Se habían hecho progresos en el establecimiento de lazos de cooperación con otras organizaciones y convenios relacionados con la diversidad biológica, incluidas la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS) y el Convenio de Ramsar sobre las marismas de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, y se estaban negociando acuerdos de cooperación con la Convención sobre el patrimonio mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para potenciar la cooperación con la Secretaría del Convenio.

6. El Sr. Peter Schei (Noruega) resumió los resultados de la Conferencia sobre especies exóticas, celebrada en Trondheim (Noruega) del 1º al 5 de julio de 1996 por invitación del Gobierno de Noruega, en cooperación con la UNESCO, el PNUMA, la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), el Comité Científico sobre Problemas del Medio Ambiente (SCOPE) y otros. La Conferencia había abordado la introducción tanto deliberada como accidental de especies exóticas y especialmente los problemas tocantes al medio ambiente, la salud y los aspectos socioeconómicos relacionados con las especies que se hicieran invasoras. La Conferencia había instado a los gobiernos y a las organizaciones e instituciones internacionales a estudiar con el mayor interés la cuestión de las especies invasoras en los debates en curso relacionados con la diversidad biológica, y ofrecido sus conclusiones y recomendaciones a las Partes y a la Conferencia de las Partes en el CDB como contribución a su programa de trabajo en aplicación del artículo 8. La Conferencia concluyó también que se necesitaban una estrategia y un programa de acción mundiales sobre especies invasoras y que debían elaborarse lo antes posible.

7. Un representante de la Academia Mundial del Medio Ambiente resumió los resultados del curso práctico sobre movimiento transfronterizo de organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna: problemas y oportunidades para los responsables de la formulación de políticas, celebrado los días 19 y 20 de julio de 1996 en colaboración con el PNUMA, la Secretaría del CDB y el Gobierno de Suiza y con apoyo de otros gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones industriales del sector de la biotecnología. El curso práctico había tenido por objeto fortalecer la comprensión de las cuestiones relacionadas con los movimientos transfronterizos de OVM en el contexto del acceso, el desarrollo, la transferencia y la adquisición de biotecnología y sus productos; compartir experiencias e información que pudieran ser útiles para los países, organizaciones y empresas para facilitar la aplicación eficaz de las Directrices Técnicas Internacionales relativas a la Seguridad de la Biotecnología del PNUMA; y compartir información que pudiera ser útil para la labor del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología.

B. Asistencia

8. Asistieron a la reunión representantes de los siguientes Estados y organizaciones de integración económica regional:

Albania	Costa Rica	Jamaica	República
Alemania	Côte d'Ivoire	Japón	Popular
Antigua y Barbuda	Dinamarca	Kenya	Democrática
Arabia Saudita	Ecuador	Lesotho	de Corea
Argentina	Eritrea	Letonia	República Checa
Armenia	Eslovaquia	Madagascar	Rwanda
Australia	España	Malasia	Saint Kitts y Nevis
Austria	Estados Unidos	Malawi	Santa Sede
Belarús	de América	Marruecos	Sri Lanka
Bhután	Etiopía	Mauricio	Sudáfrica
Bolivia	Federación de	México	Sudán
Botswana	Rusia	Moldova	Suecia
Brasil	Filipinas	Mongolia	Suiza
Bulgaria	Finlandia	Mozambique	Swazilandia
Burkina Faso	Francia	Myanmar	Tailandia
Camboya	Georgia	Nigeria	Tanzanía
Camerún	Ghana	Noruega	Túnez
Canadá	Grecia	Nueva Zelandia	Ucrania
Chile	Guinea	Omán	Uruguay
China	Guinea Ecuatorial	Países Bajos	Venezuela
Colombia	Hungría	Perú	Viet Nam
Comoras	India	Polonia	Zaire
Comunidad	Indonesia	Reino Unido de	Zambia
Europea	Irán (República	Gran Bretaña	Zimbabwe
Corea	Islámica del)	e Irlanda	
(República	Irlanda	del Norte	
de)	Italia		

9. Estuvieron representados los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas:

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)  
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)  
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

10. Asistieron a la reunión representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales:

OCDE  
Programa regional del Pacífico Sur para el medio ambiente (SPREP)

/...

11. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales:

AG Biodiversity (German Working Group)	Japan Center for Sustainable Environment and Society (JACSES)
Biotechnology, Working Group	M.S. Swaminathan Research Foundation
Botanic Gardens Conservation International	Mahavishi University of Management
Centre for Mediciste Molekylar Biologi	Max-Planck-Institute
CESAM, Aarhus University	Natural Law Party
Christian Council of Sweden	PLS Consult A/S
Council for Responsible Genetics	Stockholm Environment Institute/Biotechnology Advisory Commission
Development and Peace Foundation	Swedish Society for Nature Conservation
Edmonds Institute	Third World Network
Foundation for International Environmental Law and Development	University of Minnesota
GreenPeace International	West Africa Rice Development Association (WARDA)/CGIAR
Institute for Agriculture and Trade Policy	World Federation for Culture Collections (WFCC)
International Academy of the Environment	
International Service for Acquisition of Agri-Biotech Applications	

12. Asistieron los siguientes representantes del sector privado:

A/F Protein Canada Inc.  
Biodiversity Forum  
Biotechnology Industry Organisation  
COSEMCO  
FBID  
Green Industry Biotechnology Platform (G.I.B.I.P.)  
Japan Bioindustry Association  
Senior Advisory Group on Biotechnology (S.A.G.B.)  
S.A.G.B. Group Limagrain  
SANDOZ

#### C. Elección de la Mesa

13. El Grupo de Trabajo eligió, en sus sesiones 1ª y 3ª, los siguientes miembros de la Mesa:

<u>Presidente:</u>	Sr. Veit Koester (Dinamarca)
<u>Vicepresidentes:</u>	Sr. Diego Malpede (Argentina) Sr. Berhan Gebre Egziabher Tewolde (Etiopía) Sr. Ervin Balazs (Hungría) Sra. Sandra M.E. Wint (Jamaica) Sr. Gil Sou Shin (Corea) Sr. Sateaved Seebaluck (Mauricio) Sr. David Gamble (Nueva Zelandia) Sr. Antonio La Vina (Filipinas)
<u>Relator:</u>	Sr. Alexander Golikov (Federación de Rusia)

/...

#### D. Documentación

14. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí la siguiente documentación: Programa provisional (UNEP/CBD/BSWG/1/1); Programa provisional anotado (UNEP/CBD/BSWG/1/1/Add.1); Mandato del Grupo de Trabajo especial de composición abierta (UNEP/CBD/BSWG/1/2); y una Nota de la Secretaría sobre análisis del mandato del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología (UNEP/CBD/BSWG/1/3). La reunión también dispuso del informe del Grupo especial de composición abierta de expertos en seguridad de la biotecnología (UNEP/CBD/COP.2/7) y del informe de la Consulta Mundial de expertos designados por los gobiernos sobre directrices técnicas internacionales relativas a la seguridad de la biotecnología (UNEP/Global Consultation/Biosafety/4).

15. Al presentar la documentación, el Sr. Calestous Juma, Secretario Ejecutivo del CDB, señaló a la atención de los presentes el párrafo 3 de la decisión II/5 de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, donde no se daba orientación sobre la naturaleza o el contenido de la documentación necesaria para la reunión. Indicó que la documentación anterior a la reunión preparada por la Secretaría se había elaborado tras consultar con la Mesa de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes. Hizo especial hincapié en el informe sobre el análisis del mandato del Grupo de Trabajo, que figuraba en el documento UNEP/CBD/BSWG/1/3, que, resaltó, sólo tenía por objeto facilitar información pertinente sobre el mandato y no estaba concebido como documento de negociación.

#### E. Organización de la reunión

16. El Grupo de Trabajo especial aprobó el siguiente programa:

1. Apertura de la reunión.
2. Elección de la Mesa.
3. Organización de los trabajos.
4. Elaboración de un protocolo sobre seguridad de la biotecnología de conformidad con la decisión II/5 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
5. Composición de la Mesa para futuras reuniones.
6. Lugar y fecha de las reuniones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología que habrán de celebrarse en 1997 y 1998.
7. Aprobación del informe.
8. Clausura de la reunión.

17. En la 3ª sesión de la reunión, el portavoz del Grupo de los 77 y China informó acerca de las decisiones de dicho Grupo sobre la organización de los trabajos y dijo que era importante examinar con carácter prioritario los

/...

temas sobre los que se había alcanzado consenso en la reunión del Grupo especial de composición abierta de expertos en seguridad de la biotecnología celebrada en Madrid en 1995, respaldado por la Conferencia de las Partes en su segunda reunión, que figuraban en las secciones I, II y III, párrafo 18 a) del anexo I del documento UNEP/CBD/COP.2/7. Los tres temas sobre los que no se había alcanzado consenso en la reunión de Madrid, a saber, los aspectos socioeconómicos, la responsabilidad e indemnización y las cuestiones financieras, debían incluirse en el futuro programa del Grupo de Trabajo y debatirse en la reunión en curso cuando surgiera la oportunidad. Además, el Grupo de los 77 y China estimaba que debían examinarse otras cuestiones, entre ellas: creación de capacidad; consideraciones morales/éticas; planificación de medidas de emergencia; participación pública; y la importancia de las Directrices Técnicas Internacionales relativas a la Seguridad de la Biotecnología preparadas por el PNUMA. El orador añadió que se había establecido un pequeño grupo de trabajo especial con al menos dos miembros de cada agrupación regional para formular la posición del Grupo sobre temas de interés concreto que debían debatirse en la reunión en curso y futuras reuniones.

II. ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA  
DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN II/5 DE LA CONFERENCIA  
DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA  
DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Declaraciones introductorias

18. En la segunda sesión de la reunión, varios representantes hicieron declaraciones inaugurales en relación con el tema 4 del programa.

19. La mayoría de esos representantes destacaron los grandes beneficios potenciales de la biotecnología para la seguridad alimentaria, la salud mundial y la protección del medio ambiente.

20. Un representante propuso que el protocolo se aplicara no sólo al movimiento transfronterizo de OVM sino también a todas las actividades relacionadas con OVM que pudieran tener efectos perjudiciales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Otro representante resaltó que al evaluar los riesgos relacionados con la liberación experimental o comercial de OVM debían tenerse en cuenta tanto las características del organismo como las del lugar concreto donde éste pudiera liberarse.

21. Un representante advirtió que el proceso de elaboración del protocolo, aunque debía abordar adecuadamente los riesgos que pudieran plantear los OVM resultantes de la biotecnología moderna, no debía demorar innecesariamente el disfrute de los beneficios que pudieran derivarse de la biotecnología. Propuso además que las disposiciones relativas a los procedimientos de acuerdo fundamentado previo fueran específicas, guardaran relación con los riesgos previstos y pudieran adaptarse rápidamente a los progresos científicos y tecnológicos.

22. Otro representante propuso que se examinaran los acuerdos internacionales o regionales aplicables al movimiento transfronterizo de OVM

/...

con miras a identificar lagunas en esos acuerdos y evitar así repeticiones innecesarias.

23. Varios representantes señalaron que algunas cuestiones englobadas en el ámbito de aplicación del protocolo podían tener repercusiones en el comercio internacional y por tanto estar reguladas por acuerdos de la OMC. Un representante dijo que ello no afectaría al ámbito de aplicación del protocolo, pero otro insistió en que era importante que el protocolo y los acuerdos establecidos en el marco de la OMC, así como las obligaciones internacionales de las Partes en general, fueran coherentes.

24. Un representante propuso que los efectos socioeconómicos, la responsabilidad y la financiación se trataran en el curso de las deliberaciones, mientras que otros opinaron que el Grupo de Trabajo debía primero concentrarse en los temas que figuraban en el párrafo 3 de su mandato.

25. El representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), hablando en nombre de su Director General, dijo que la Comisión sobre Recursos Fitogenéticos de la FAO había preparado y puesto a disposición de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica un proyecto de código de conducta sobre biotecnología con protocolos sobre seguridad de la biotecnología relacionados con la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos. En 1994, el Consejo de la FAO había ampliado el mandato de la Comisión para englobar todos los recursos genéticos para la agricultura y la alimentación. Por consiguiente, los recursos genéticos de los peces y otros animales se incorporarían en forma gradual, por etapas. La Conferencia de las Partes había invitado a la FAO a colaborar en el proceso de elaboración de un posible protocolo sobre seguridad de la biotecnología. En la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, la FAO se había ofrecido a colaborar con la Secretaría, la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios y foros importantes como el Grupo de Trabajo a la sazón reunido. El orador reiteró esa oferta y señaló a la atención de los presentes la labor sustantiva de la FAO que el Grupo podía examinar, como la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas, que incluía un programa sobre CFP, y el Codex Alimentarius, que contemplaba cuestiones relacionadas con la salud y la protección de la calidad de los alimentos.

26. En la tercera sesión, consagrada al examen del tema 4 del programa, el Presidente propuso, y así se acordó, que el debate se centrara en el mandato del Grupo de Trabajo, tal como figuraba en el párrafo 3 del documento UNEP/CBD/BSWG/1/2:

"En la elaboración del proyecto de protocolo, y con carácter prioritario:

- a) Se analizarán los conceptos y expresiones clave que han de abordarse en el proceso;
- b) Se considerarán la forma y el alcance de los procedimientos de consentimiento fundamentado previo;

/...



- c) Se identificarán categorías pertinentes de OVM resultantes de la biotecnología moderna".

Conceptos y expresiones clave que han de abordarse en el proceso

27. En relación con los conceptos y expresiones clave que habían de abordarse, muchos representantes opinaron que la definición de OVM era de importancia crucial para la elaboración del proyecto de protocolo. Algunos representantes dijeron que era esencial estudiar en toda su amplitud los OVM resultantes de la biotecnología moderna y definir claramente la expresión OVM, y un representante subrayó que el protocolo debía centrarse exclusivamente en los OVM que pudieran tener efectos perjudiciales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Un representante mantuvo que los OVM eran organismos modificados genéticamente (OMG) cuya constitución genética no era probable sucediera en la naturaleza. Otro representante estimó que entre los OVM debían incluirse los OMG que pudieran producir organismos como bacterias y organismos multicelulares. Un tercer representante opinó que los OVM tenían que ser entidades autorreplicantes o replicarse en organismos huéspedes o tener capacidad reproductiva; por consiguiente, debían examinarse en asociación con productos genéticos para tener la seguridad de que no se pasaban por alto varios aspectos importantes con posibles repercusiones para los seres humanos y el medio ambiente. Algunos representantes opinaron que era especialmente importante definir claramente el término "biotecnología". Otros señalaron que también había que definir estrictamente el concepto de "liberación" de OVM; debía quedar claro que el concepto significaba "liberación en un medio cerrado". Un representante estimó que el Grupo de Trabajo no era el foro adecuado para estudiar las definiciones.

28. Muchos representantes pusieron de relieve la importancia del concepto de "movimiento transfronterizo". Algunos estimaron que al definir el concepto era necesario tener en cuenta no sólo el movimiento físico de los organismos sino también su comportamiento en el medio receptor, incluidos aspectos de manipulación, uso y eliminación. Un representante opinó que el movimiento involuntario a través de fronteras nacionales era una cuestión en extremo importante que debía incluirse en el protocolo. Añadió que el protocolo debía regular también el medio de transporte utilizado para los movimientos, incluidos los envases y los materiales de embalaje. Un representante recomendó que el Grupo de Trabajo examinara el uso de la expresión "movimiento transfronterizo voluntario e involuntario", y dijo que esperaba que en el protocolo se tuvieran también en cuenta los efectos voluntarios e involuntarios en el medio al que se transferiría o donde se propagaría el OVM. Otro representante indicó que se habían producido movimientos transfronterizos de organismos sin conocimiento oficial de los gobiernos, y dijo que era necesario definir muy concretamente el término "frontera". Un representante opinó que debía prohibirse la exportación de OVM prohibidos en un país a otro país. En ese sentido, algunos representantes indicaron que el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación era un precedente importante.

29. Varios representantes dijeron que, en relación con un movimiento transfronterizo de OVM, era importante el concepto de un procedimiento de CFP o acuerdo fundamentado previo (AFP). Uno de ellos entendía que el Grupo de

/...

Trabajo debía primero aclarar la idea del AFP a nivel conceptual antes de considerar el proceso y el mecanismo correspondientes.

30. Varios representantes estimaban que las nociones de responsabilidad e indemnización en el caso de accidentes durante un movimiento transfronterizo eran conceptos clave que debían incluirse en el protocolo.

31. Varios representantes sostuvieron que la noción de "efecto adverso en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica" era un concepto fundamental que debía profundizarse. Uno de esos representantes, apoyado por otro, estimaba además que ese concepto debía llevar aparejado el examen de si la expresión "conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica" comprendía la salud humana y el medio ambiente.

32. Varios representantes destacaron que el principio de precaución era un concepto básico que debía aplicarse en todos los casos y las Directrices Técnicas Internacionales sobre la Seguridad de la Biotecnología elaboradas por el PNUMA se consideraban una referencia valiosa para el trabajo sobre ese tema, incluidas las definiciones. Un representante indicó que era indispensable contar con definiciones normalizadas de "transferencia segura" y "procedimientos seguros", por cuanto esos términos tenían muy diversas interpretaciones en diferentes países y otro propuso que el principio de precaución se examinara en relación con las definiciones enunciadas tanto en las Directrices Internacionales del PNUMA como en la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Desarrollo. Otro representante deseaba que se definiera claramente el concepto de "bioseguridad", mientras que un tercer representante señaló que el término "seguridad de la biotecnología" ya se había definido, pero convino en que los dos términos tal vez no fuesen idénticos.

33. Otro concepto clave para varios oradores era el de intercambio de información. Un representante dijo que era preciso examinar las fuentes actuales y proponer formas de intercambiar información que pudieran ser objeto de acuerdos directos, mientras que a juicio de otro representante se debían tener en cuenta las cuatro cuestiones de información de la opinión pública, acceso del público a la información, información de las comunidades locales y disponibilidad de información comprensible para países que carecían de la capacidad necesaria. Un tercer representante señaló que en relación con ese tema se plantearía indudablemente la cuestión de los derechos de propiedad intelectual.

34. Algunos representantes entendían que la liberación de OVM en centros de origen y diversidad genética debía abordarse adecuadamente en el protocolo: era preciso determinar los tipos de liberación, los tipos de OVM y la finalidad de la liberación, así como llegar a un común entendimiento acerca de los términos "liberación" y "centros de origen y diversidad genética". Un representante propuso que se prestase mucha atención a las amenazas planteadas a las especies silvestres emparentadas con OVM liberados y tener muy en cuenta el principio de precaución para lograr reducir al mínimo o eliminar los efectos adversos y dijo que, además, las experiencias satisfactorias de liberación en invernadero o sobre el terreno no debían utilizarse como base para la liberación de un OVM determinado en otro país,

/...

la que sólo debía realizarse de conformidad con las condiciones geográficas y las prácticas culturales concretas de ese país.

35. Un representante dijo que se necesitaba una definición clara de la expresión "limitaciones injustificables al comercio". Otro representante planteó la necesidad de establecer normas mínimas para la legislación nacional.

36. Un representante señaló que el concepto de "biotecnología moderna" debía seguir profundizándose con miras a su aclaración.

37. Otro representante dijo que los rasgos nuevos eran un concepto fundamental.

38. Varios representantes dijeron que era preciso ahondar en el concepto de evaluación/gestión de riesgos.

#### Forma y alcance de los procedimientos de acuerdo fundamentado previo

39. Con respecto a la forma y el alcance de los procedimientos de AFP en relación con un movimiento transfronterizo de OVM, varios representantes entendían que tales procedimientos constituían una parte muy importante de un protocolo. Algunos representantes dijeron que al elaborar las disposiciones de un procedimiento de AFP, podían aprovecharse los procedimientos establecidos en otros instrumentos internacionales, en particular el Convenio de Basilea. Un representante propuso que en la elaboración de procedimientos de AFP se tuvieran en cuenta las directrices y los principios operacionales preparados por el Forest Stewardship Council. Varios representantes dijeron que el AFP debía ser flexible y basarse en la experiencia de los actuales procedimientos de CFP, mientras que un representante observó que los procedimientos de CFP aplicables a desechos y productos químicos peligrosos tal vez no fueran necesariamente apropiados para su aplicación a los OVM.

40. Varios representantes entendían que los procedimientos de AFP sólo debían aplicarse sólo a un movimiento transfronterizo inicial de un OVM. Algunos representantes sugirieron que para los movimientos siguientes bastaría con una notificación. La notificación debía contener datos relativos a la seguridad y la información proporcionada dependería de las características del OVM, el uso a que se destinase y las circunstancias del movimiento transfronterizo.

41. Un representante, hablando en nombre de una organización de integración económica regional y sus Estados miembros, dijo que las disposiciones de un procedimiento de AFP y un procedimiento de notificación debían ser diferentes y proporcionadas a los posibles riesgos. Dijo también que ello permitiría una rápida adaptación a los progresos científicos y tecnológicos.

42. También era necesario tener presentes las diferentes capacidades de las Partes para manipular información sobre riesgos ambientales. Varios representantes opinaron que la creación de capacidad debía ser parte integrante de los procedimientos de AFP. Otro representante estimaba que la aplicación de procedimientos de AFP dependía de la solución de problemas de infraestructura. Un representante entendía al capacitar a los Estados

/...

importadores para realizar evaluaciones de riesgos y adoptar decisiones sobre gestión de riesgos por sí mismos, el establecimiento de procedimientos de AFP preservaría la autonomía del proceso de adopción de decisiones del país.

43. Algunos representantes dijeron que un mecanismo de AFP debía ser práctico y eficaz y no constituir un obstáculo indebido a la cooperación técnica y el comercio; además debía ser compatible con la OMC. Uno de esos representantes dijo que en el AFP se debía tener en cuenta la salud humana y las condiciones ambientales regionales específicas. Varios representantes expusieron lo que a su juicio debía ser el contenido de un procedimiento de AFP. Un representante dijo que se necesitaba algún tipo de esbozo inicial y se ofreció a preparar un documento marco, desde luego no definitivo, para su examen en la reunión.

#### Categorías pertinentes de OVM resultantes de la biotecnología moderna

44. Algunos representantes dijeron que un mecanismo de AFP sólo debía aplicarse a aquellas categorías de OVM que, de acuerdo con las evaluaciones, entrañaban un riesgo potencial. Con respecto a la determinación de categorías pertinentes de OVM resultantes de la biotecnología moderna, que se reconoció como una de las actividades prioritarias del Grupo de Trabajo, algunos representantes dijeron que era necesario llegar a un claro entendimiento y pronto acuerdo acerca de las clases de organismos que se examinaban en el proceso de negociación. Un representante indicó que era útil examinar categorías en relación con plantas, animales y microorganismos, y determinar los factores de posibles riesgos relacionados con cada uno de los organismos de esas categorías. Una clasificación por categorías acordada ayudaría a determinar qué acuerdos internacionales vigentes, si los hubiere, podrían aplicarse a ciertas categorías de OVM y podrían ser de interés en la elaboración de un protocolo sobre seguridad de la biotecnología. Además, el establecimiento de categorías según el grado de riesgo potencial evaluado para la diversidad biológica parecía pertinente para el examen de un procedimiento de AFP. Otro representante dijo que los procedimientos de AFP debían aplicarse a categorías concretas de OVM que entrañaran riesgos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, aunque señaló que había diversas maneras de clasificar los OVM.

45. El representante de una ONG dijo que si bien situar a los OVM en amplias clases biológicas (plantas, animales, microorganismos) sería un elemento útil en la evaluación de la seguridad de la biotecnología, todo intento por establecer clasificaciones de los riesgos de los OVM sería poco realista, pues el riesgo para la seguridad biológica relacionado con un OVM determinado sería diferente en las diferentes condiciones geográficas, ecológicas y climáticas. Era probable que los ensayos sobre el terreno realizados en un lugar carecieran de interés respecto de otro ecosistema, y los riesgos debían evaluarse empíricamente, caso por caso, en cada nuevo ecosistema en el que el OVM pudiera introducirse.

46. Un representante recordó que los principios de confidencialidad y protección de la información estaban sujetos a los objetivos del Convenio, aunque de hecho, esos principios apoyaban los objetivos del Convenio. Un representante de una organización no gubernamental reconoció la importancia de lograr un equilibrio entre el respeto a los derechos de propiedad

/...

intelectual y la necesidad de los países importadores de tener acceso pleno a toda la información disponible sobre el OVM de que se tratase para adoptar decisiones fundamentadas.

47. Un representante señaló que la elaboración de un procedimiento de AFP dependía de la definición de conceptos y categorías clave del Protocolo. Un representante destacó la importancia de distinguir entre "movimiento" y "transferencia" en la elaboración de los procedimientos de AFP. Señaló que los procedimientos de AFP se aplicarían únicamente a la transferencia intencionada, y tal vez fuese necesario adoptar procedimientos similares para abarcar los posibles movimientos involuntarios en que los OVM puedan tener efectos perjudiciales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

48. Algunos representantes pidieron que todas las Partes en el Protocolo designaran centros nacionales de coordinación. Varios representantes opinaban que el proceso de compartir información y la transparencia mejorarían con el establecimiento de un centro único de recogida de información.

49. A propuesta del Presidente, el Grupo de Trabajo procedió a intercambiar opiniones sobre los elementos para el contenido de un marco internacional para la seguridad de la biotecnología que figuraban en el inciso a) del párrafo 18 de la sección III del anexo I del informe del Grupo especial de composición abierta de expertos en seguridad de la biotecnología.

Todas las actividades relacionadas con los OVM resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos perjudiciales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la investigación, el desarrollo, la manipulación, la transferencia, la utilización y la eliminación

50. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que ese elemento, que figuraba en el informe de la reunión de Madrid, ya no debía examinarse, habida cuenta de lo dispuesto en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la decisión II/5 de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/2/19). Se expresó una preocupación especial en relación con el tema de la investigación y el desarrollo, que se consideraba un asunto de competencia nacional.

Los movimientos transfronterizos de OVM resultantes de la biotecnología moderna y otras cuestiones transfronterizas, incluidos los movimientos involuntarios de OVM resultantes de la biotecnología moderna a través de fronteras nacionales y sus posibles efectos perjudiciales

51. A propuesta del Presidente, el Grupo de Trabajo acordó que, como la sustancia de ese elemento se había tratado en el debate anterior, no era necesario abordarlo por separado.

52. Un representante, sin embargo, propuso la creación de un fondo en el marco del protocolo para tratar los efectos de las liberaciones involuntarias.

53. Un representante, hablando en nombre de una organización de integración económica regional y sus Estados miembros, dijo que era necesario examinar qué tipos de movimientos transfronterizos debía contemplar el protocolo. En el contexto del movimiento transfronterizo de OVM resultantes de la biotecnología moderna que pudieran tener efectos perjudiciales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, el protocolo sólo debía contemplar cuestiones relacionadas con los riesgos para el medio ambiente, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana. Al examinar los movimientos transfronterizos no había que olvidar otras cuestiones importantes conexas que debían aclararse en el proceso de elaboración del protocolo, como la determinación de los OVM a que debía referirse.

54. El representante de la Comunidad Europea dijo que en relación con los movimientos transfronterizos voluntarios de OVM había que estudiar la transferencia de OVM de un Estado a otro. No era necesario contemplar el transporte en sí, porque no debían duplicarse disposiciones ya establecidas en la normativa de las Naciones Unidas que regulaba el transporte de mercaderías peligrosas. El protocolo debía contemplar los movimientos transfronterizos involuntarios que probablemente pudieran tener efectos significativos para el medio ambiente de terceros países mediante disposiciones sobre el intercambio de información relativa a los territorios afectados. Con respecto al movimiento transfronterizo para uso contenido, el protocolo no debía crear restricciones administrativas innecesarias, porque si las medidas de contención en las instalaciones eran satisfactorias no era probable que los OVM produjeran efectos perjudiciales para el medio ambiente. Además, no había que crear obstáculos innecesarios para la transferencia de OVM entre institutos de investigación y colecciones de cultivos.

55. En cuanto a la parte del elemento que se refería a otras cuestiones transfronterizas, el representante de una organización no gubernamental destacó que un OVM podía entrañar consecuencias transfronterizas incluso si el organismo no cruzaba la frontera.

#### La liberación de OVM resultantes de la biotecnología moderna en centros de origen y diversidad genética

56. A propuesta del Presidente, el Grupo de Trabajo acordó que, como la sustancia de ese elemento se había tratado en el debate anterior, no era necesario abordarlo por separado.

#### Los mecanismos para la evaluación y gestión de riesgos

57. Varios representantes expresaron la opinión de que el establecimiento de mecanismos de evaluación y gestión de riesgos era un asunto interno, ya que debía tener en cuenta las características locales. Así pues, si se consideraba necesario incluir en el protocolo disposiciones relativas a la evaluación y gestión de riesgos, dichas disposiciones deberían ser principios generales limitados. Se hizo referencia también en ese contexto a las Directrices Técnicas Internacionales relativas a la Seguridad de la Biotecnología elaboradas por el PNUMA como fuente de orientación potencialmente valiosa para la evaluación y gestión de riesgos, así como a la

importancia que revestía asignar funciones de evaluación de riesgos a las autoridades encargadas de adoptar decisiones.

58. Un grupo de delegaciones dijo que la evaluación del riesgo debería basarse en datos científicos y debería tener en cuenta: las características de los organismos de que se tratase y su capacidad de tener efectos perjudiciales en el medio ambiente y en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; y el posible medio receptor. Esos países pensaban también que se debería intentar que los datos y procedimientos de autorización fuesen aceptados mutuamente por las Partes en el protocolo.

59. Otros representantes señalaron la necesidad de creación de capacidad en los países en desarrollo para que pudieran llevar a cabo las evaluaciones precisas. Uno de esos representantes dijo que la cuestión de la evaluación del riesgo estaba estrechamente relacionada con la financiación.

60. Varios representantes dijeron que la información pertinente para la evaluación del riesgo debería facilitarse de forma transparente. La información debería estar al alcance de toda la comunidad mundial para que la base de conocimientos de los países pudiera actualizarse y siguiera siendo válida. Uno de esos representantes sugirió que era necesario evaluar cuidadosamente los riesgos asociados con la transferencia de OVM en virtud de acuerdos de investigación y desarrollo, así como los riesgos planteados por agentes patógenos que no eran OVM que entrasen en un país por medio de OVM.

61. Otro representante sugirió que la evaluación de riesgos debería comprender también los riesgos para la salud y el bienestar humanos.

62. El representante de la Comunidad Europea opinó que la evaluación previa y la subsiguiente gestión de los riesgos era la clave de la seguridad, y puso de relieve la valiosa orientación e información facilitada a ese respecto por las Directrices Técnicas Internacionales relativas a la Seguridad de la Biotecnología preparadas por el PNUMA. Un objetivo importante del protocolo era velar por que los centros de coordinación y las autoridades competentes de los países receptores tuvieran acceso a la información necesaria para la adecuada evaluación y gestión de los riesgos.

63. Un representante señaló también a la atención de los presentes el documento titulado "Enabling the safe use of biotechnology - principles and practices", una amplia serie de detalles sobre evaluación y gestión de riesgos que complementaban las Directrices Técnicas Internacionales relativas a la Seguridad de la Biotecnología preparadas por el PNUMA, e indicó que podían facilitar el establecimiento de marcos reglamentarios adecuados en países que carecieran de ellos.

#### El procedimiento de acuerdo fundamentado previo

64 A propuesta del Presidente, el Grupo de Trabajo acordó que, como la sustancia de ese elemento se había tratado en el debate anterior, no era necesario abordarlo por separado.

/...

La facilitación del intercambio de la información procedente de todas las fuentes accesibles al público, incluida la facilitación del acceso a esa información a las comunidades locales

65. Hubo acuerdo general en la importancia de un sistema transparente de intercambio de información para el éxito del protocolo.

66. Un representante sugirió que todos los movimientos transfronterizos podían notificarse con asistencia del mecanismo de facilitación por conducto de los centros nacionales de coordinación. Ese mecanismo podría utilizarse para facilitar información sobre la seguridad de los OVM.

67. El mismo representante dijo que el párrafo 4 del artículo 19 del Convenio parecía satisfacer las necesidades del protocolo en lo que se refería al intercambio de información, y podría incorporarse en el protocolo con la misma redacción. Otros, sin embargo, opinaron que las modalidades para poner en práctica el párrafo 4 del artículo 19 debían desarrollarse más en el protocolo.

68. Otro representante dijo que la disposición general sobre la información podría contemplar las preocupaciones que los países pudieran tener acerca de los OVM.

69. Un representante de una organización de la industria dijo que la comunidad industrial de los Estados Unidos había acumulado una experiencia considerable en la investigación, desarrollo y comercialización de plantas transgénicas y estaba dispuesta a cooperar con la Secretaría para facilitar la información que había elaborado sobre procedimientos y reglamentaciones para la seguridad de la biotecnología.

Creación de capacidad en todos los aspectos necesarios para la seguridad de la biotecnología

70. Todos los representantes destacaron la importancia de la creación de capacidad para el éxito del protocolo. Algunos, sin embargo, creían que esas medidas no debían depender de la aprobación del protocolo sino que debían aplicarse para poner en práctica el inciso g) del artículo 8 del CDB. Un representante sugirió que la creación de capacidad podría contemplarse en el protocolo mediante la inclusión de las disposiciones generales del párrafo 2 del artículo 18 del CDB.

71. Un representante propuso que, como primer paso, se evaluaran los mecanismos existentes de creación de capacidad, incluidos los programas regionales, para determinar en qué medida satisfacían las necesidades.

72. Otros representantes hicieron hincapié en la importancia de la creación de capacidad y señalaron que ésta carecería de significado sin adecuada financiación y transferencia de tecnología.

73. Se confirmó la necesidad de celebrar nuevas reuniones del Grupo de Trabajo especial. A ese respecto, un representante, hablando en nombre de un grupo de países, pidió a la Secretaría que presentase, para que la examinase la Conferencia de las Partes en su tercera reunión, una estimación de los

/...



recursos de personal necesarios para encargarse de los asuntos relacionados con la elaboración del protocolo.

#### La definición de conceptos

74. Un representante propuso que se utilizaran las definiciones de la terminología que figuraba en instrumentos existentes.

75. El representante de la Comunidad Europea dijo que al definir los OVM resultantes de la biotecnología moderna el protocolo debía hacerse eco de las definiciones internacionales existentes, como las que figuraban en las Directrices Técnicas Internacionales relativas a la Seguridad de la Biotecnología preparadas por el PNUMA y en las recientes directivas globales sobre biotecnología de la Unión Europea. El término debía, por consiguiente, abarcar toda entidad biológica capaz de replicarse o de transferir material genético, en la que el material genético hubiese sido alterado de una forma que no tenía lugar en la naturaleza por unión sexual y/o recombinación natural. En consecuencia, los OVM resultantes de la aplicación de ciertas técnicas de alteración de material genético quedarían incluidos, mientras que los OVM resultantes de ciertas otras técnicas no debían, per se, ser considerados OVM.

76. El Presidente propuso que se examinasen los instrumentos jurídicos existentes en busca de definiciones que ya se hubieran negociado y dijo que un representante del sector industrial de la biotecnología había presentado un glosario a la Secretaría.

#### Los mecanismos de aplicación

77. Por lo que se refería a la aplicación en general, varias delegaciones recomendaron que la Conferencia de las Partes, en su tercera reunión, examinase si convenía decidir que, hasta que se finalizara y entrara en vigor el protocolo sobre seguridad de la biotecnología, las Directrices Técnicas Internacionales relativas a la Seguridad de la Biotecnología preparadas por el PNUMA podían utilizarse como mecanismo provisional durante la elaboración del protocolo y como complemento de éste una vez concluido, con el fin de desarrollar capacidades nacionales para evaluar y gestionar riesgos, establecer sistemas de información adecuados y desarrollar recursos humanos especializados en biotecnología, teniendo en cuenta que el uso de esas Directrices no debía prejuzgar en modo alguno la elaboración y conclusión del protocolo.

78. En cuanto a las instituciones que debían administrar o aplicar el protocolo, varios representantes consideraron que debía recurrirse a las estructuras existentes, en tanto que otro opinaba que debería establecerse un nuevo órgano internacional independiente con ese fin. Otro representante se mostró favorable a la utilización de estructuras existentes, pero dijo que no debía descartarse la posibilidad de crear un nuevo órgano. Otro representante pensaba que el mecanismo de aplicación debería asegurar una comunicación fluida y un fácil acceso para las Partes en el protocolo, especialmente en la fase inicial. Para conseguirlo, era necesario que hubiese un mecanismo único simplificado para evitar superposiciones y gastos innecesarios. En opinión de otro representante podía lograrse la

/...

flexibilidad que era esencial para el protocolo mediante la adición de anexos al texto básico.

79. Varios representantes consideraron que para la aplicación se precisaban órganos tanto a nivel nacional como internacional, y la mayoría de esos representantes destacaron la utilidad de los centros nacionales de coordinación para actuar como enlace con los gobiernos. Algunos representantes resaltaron el valor de la cooperación regional.

80. En opinión de un representante, que hablaba en nombre de un grupo regional, correspondía a la sociedad en su conjunto, y no sólo a los gobiernos, participar en las complejas cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología y, por tanto, era necesario crear comités nacionales de vigilancia. El grupo consideraba también: que en el plano institucional debía adoptarse un enfoque multidisciplinario de la adopción de decisiones, a fin de dar seguridades a los investigadores y al público de que se habían tenido en cuenta los diversos aspectos de la seguridad de la biotecnología; que debería examinarse la posibilidad de establecer un órgano de arbitraje encargado de resolver las controversias; que la sociedad civil a todos los niveles -local e internacional- debía participar en el mecanismo de aplicación; y que debían prepararse planes de emergencia, incluida una respuesta mundial, para su puesta en práctica en caso de accidente.

81. Varios oradores destacaron la importancia de la creación de capacidad para asegurar que los países, especialmente los países en desarrollo que no disponían de los conocimientos técnicos necesarios, estuviesen en condiciones de aplicar el protocolo. Recomendaron que la Conferencia de las Partes, en su tercera reunión, examinara la posibilidad de dar orientaciones al mecanismo financiero para la facilitación a los países en desarrollo de recursos destinados a crear capacidad para aplicar las Directrices del PNUMA. Algunos representantes propusieron que se explorasen otras fuentes de financiación, como el PNUMA, el PNUD, la ONUDI y los arreglos bilaterales y multilaterales.

82. En relación con la creación de capacidad, algunos otros representantes se refirieron a la necesidad de elaborar programas estructurados de capacitación con ese fin. Un representante hizo hincapié en que la creación de capacidad debía hacerse en paralelo con la elaboración del protocolo, en tanto que otro opinaba que la capacidad de aplicación debía preceder al establecimiento de un instrumento de esa naturaleza. Otro representante señaló que la creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología no era sinónimo de la creación de capacidad en materia de biotecnología, aunque ambas precisaban de la aportación de recursos financieros a través de procedimientos internacionales.

83. En relación con el AFP, un representante, hablando en nombre de una organización de integración económica regional y sus Estados miembros, dijo que, en el caso de movimientos transfronterizos de OVM contemplados en el protocolo, éste debería asegurar que, cuando conviniera, las Partes recibiesen y/o tuviesen acceso a la información pertinente para la adecuada evaluación y gestión del riesgo, y que en el protocolo debían tenerse en cuenta también los procedimientos adecuados. La organización y sus Estados

miembros opinaban que la elaboración de esos procedimientos debía hacerse mediante un doble enfoque:

a) Un procedimiento para el acuerdo fundamentado previo explícito/implícito para algunos casos de movimiento transfronterizo; y

b) Un procedimiento de notificación previa/simultánea para otros casos de movimiento transfronterizo.

Esos procedimientos serían una parte importante del protocolo y debía actuarse con gran cuidado para elaborar los procedimientos apropiados para cada tipo de OVM o actividades relacionadas con ellos. El establecimiento y/o mantenimiento de sistemas internacionales de intercambio de información relativa a los movimientos transfronterizos era, junto con los mencionados procedimientos, necesario para el correcto funcionamiento del protocolo.

84. A propuesta del Presidente, el Grupo de Trabajo procedió entonces a un intercambio de opiniones sobre los elementos para el contenido de un marco internacional sobre seguridad de la biotecnología, consignados en el inciso b) del párrafo 18 de la sección III del anexo I del informe del Grupo Especial de composición abierta de expertos en seguridad de la biotecnología. Aunque los tres temas de que se trataba no habían gozado de consenso en esa reunión, muchas delegaciones habían apoyado su inclusión.

85. Un representante llamó la atención sobre las reservas que ya habían expresado varias delegaciones sobre los temas que se examinaban. Reconoció la importancia de esos temas, pero teniendo en cuenta que los movimientos transfronterizos de productos agrícolas genéticamente modificados ya habían comenzado, entendía que era necesario avanzar con urgencia en la preparación de un protocolo sobre seguridad de la biotecnología. Apoyado por un representante que hablaba en nombre de una organización de integración económica regional (UE) y sus Estados miembros, dijo que en esta etapa no era apropiado examinar cuestiones que no habían sido objeto de consenso.

#### Los aspectos socioeconómicos

86. Varios representantes y un representante que hablaba en nombre de una organización de integración económica regional y sus Estados miembros, estimaban que si bien los aspectos socioeconómicos y las consecuencias de la biotecnología moderna eran un asunto complejo e importante, que planteaba serias preocupaciones, el tema iba más allá del marco de un protocolo sobre seguridad de la biotecnología y ese Grupo de Trabajo no tenía competencia para abordarlo. Algunos representantes entendían que el tema debía excluirse del protocolo y ser objeto de un acuerdo aparte, tal vez negociado en otro foro.

87. La UE opinó que por el momento no era necesario un estudio sobre cuestiones sociales y económicas, pues ya existían muchos estudios de esa naturaleza. La Secretaría podía confeccionar una lista de dichos estudios a efectos de información.

88. Por otra parte, varios representantes dijeron que el tema de los aspectos económicos y las consecuencias de la biotecnología eran de

/...

primordial importancia para los países, en particular los países en desarrollo con su rica diversidad genética y biológica. Varios de ellos señalaron que los aspectos socioeconómicos debían incorporarse al protocolo. Se señaló que, además de las consecuencias económicas como la distribución de los ingresos, las consecuencias socioeconómicas negativas de los OVM podían incluir el menoscabo de la diversidad biológica agrícola y de otra clase; riesgos para la utilización sostenible de la diversidad biológica existente y las amenazas de animales y plantas transgénicos al orden cultural y religioso de algunos países. Un representante puso de relieve la dificultad de evaluar las consecuencias socioeconómicas, que a menudo tardaban mucho tiempo en manifestarse. El representante de un grupo regional señaló que se estimaba apropiado que el protocolo se aplicara a la salud tanto del medio ambiente como de las personas, y preguntó por qué algunos representantes no consideraban importante que un protocolo tuviera en cuenta la salud de la sociedad.

89. Sobre la cuestión de la competencia del Grupo de Trabajo para examinar el tema, varios representantes observaron que el Grupo era de composición abierta y podía solicitar cualquier asesoramiento técnico que necesitase. Otro representante dijo que, aparte de la reunión en curso o la Conferencia de las Partes, no había ningún otro foro calificado para abordar el tema.

90. Un observador de una ONG dijo que la Unión Europea ya había rechazado ciertos usos de la hormona del crecimiento bovino por motivos socioeconómicos, incluidas sus consecuencias en la agricultura. Así pues, los aspectos socioeconómicos no eran un tema aparte o nuevo, sino un aspecto de las modalidades existentes de un protocolo. Varios representantes destacaron el derecho soberano de los Estados de rechazar OVM que no entrañaran claras ventajas y que tuvieran efectos socioculturales negativos; esa disposición no estaba incorporada a la OMC y debía formar parte del protocolo en preparación.

91. Varios representantes subrayaron la importancia de un mecanismo de evaluación de riesgos y de evaluación del impacto ambiental y señalaron la necesidad de que en ese sentido se tuvieran en cuenta los aspectos socioeconómicos.

92. Un observador de una ONG dijo que se necesitaban disposiciones para la participación del público en la evaluación de los efectos de nuevas tecnologías. Otro representante dijo que era necesario desarrollar investigaciones a gran escala para conocer la opinión del público acerca de los efectos socioeconómicos de la biotecnología moderna, y añadió que serían muy costosas. Otros representantes objetaron que ya se habían hecho estudios sobre esos efectos, y citaron como ejemplos, entre otros, los realizados por la FAO, la OIT y el Parlamento de Alemania. Este último estudio había puesto de manifiesto que la introducción de productos de la biotecnología moderna beneficiaba sobre todo a los agricultores más poderosos, en perjuicio de la producción agrícola a pequeña escala y de la situación de las mujeres rurales. Se propuso que la Secretaría del CDB tomara en cuenta los informes disponibles, y varios representantes pidieron a la Secretaría que preparara documentación detallada sobre aspectos y efectos socioeconómicos para presentarla a la siguiente reunión del Grupo de Trabajo o la Conferencia de las Partes, según procediera.

93. Un representante, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dijo que dicho Grupo, dada la importancia que se otorgaba a los aspectos socioeconómicos, constituiría un comité encargado de determinar un método viable para incorporar esas cuestiones al protocolo.

94. Un representante reseñó varios elementos amplios que podrían tal vez servir de marco para que la Secretaría preparara un documento de antecedentes sobre aspectos socioeconómicos relacionados con el desarrollo del protocolo.

#### Responsabilidad e indemnización

95. Varios representantes dijeron que dado que el establecimiento de responsabilidad era un requisito necesario para alcanzar los objetivos del protocolo, la relación directa entre la cuestión de la responsabilidad y la indemnización y los mecanismos de aplicación del protocolo debía abordarse expresamente en éste. Según un representante, el concepto de responsabilidad era parte integrante del principio de legalidad; si en el protocolo no se contemplaba expresamente la indemnización, el principio de legalidad se vería afectado. Otro representante propuso que en el protocolo se establecieran penas y sanciones expresas por incumplimiento de las obligaciones, incluyéndose procedimientos jurídicos para reclamar indemnización a los exportadores. Algunos representantes dijeron que a esos efectos debía establecerse un sistema de seguros.

96. Un representante, tras señalar que la cuestión de la responsabilidad y la indemnización no era nueva y se había abordado en varios convenios internacionales, recomendó que el protocolo se hiciera eco de las disposiciones sobre la materia establecidas en los acuerdos existentes. Subrayó que la doble cuestión del establecimiento de responsabilidad y la obtención de indemnización era complicada y difícil. Varios representantes recomendaron a la Secretaría que preparara un documento de trabajo sobre la cuestión para someterlo a la consideración del Grupo de Trabajo o de la Conferencia de las Partes en una futura reunión.

97. Un representante señaló que en el párrafo 2 del artículo 14 del Convenio se encomendaba a la Conferencia de las Partes que estudiara la cuestión de la responsabilidad y la reparación, incluida la indemnización por daños causados a la diversidad biológica. Otro representante, hablando en nombre de una organización de integración económica regional y sus Estados miembros, dijo que en espera de que la Conferencia de las Partes examinara más a fondo la cuestión, la reunión no debía prejuzgar los debates abordando dicha cuestión prematuramente. Añadió que la organización y los Estados miembros a los que representaba estaban dispuestos a participar en un proceso de intercambio de información para buscar la mejor forma de tratar la cuestión de la responsabilidad y la indemnización a nivel nacional.

#### Cuestiones financieras

98. Un representante opinó que los mecanismos internacionales existentes ya englobaban los aspectos financieros relacionados con la aplicación del protocolo; no había, por tanto, necesidad de establecer un nuevo mecanismo en el marco del protocolo. Otro representante dijo que la aplicación del protocolo dependía de la creación de capacidad, y que como ello requería

/...

recursos financieros suficientes, había que definir mecanismos financieros en el protocolo. Esa opinión recibió el apoyo de otro representante, que indicó que los mecanismos financieros internacionales, regionales y nacionales existentes eran inadecuados. En su opinión, la aplicación del protocolo en países en desarrollo requeriría recursos financieros adicionales. Un representante estimó que, si bien los mecanismos financieros existentes desempeñarían un papel importante en la aplicación del protocolo, seguía siendo necesario establecer un mecanismo para la asignación específica de recursos adicionales a la aplicación de las disposiciones del protocolo.

99. Un representante, hablando en nombre de una organización de integración económica regional y sus Estados miembros, destacó que el protocolo era un instrumento para la aplicación del Convenio, por lo que las disposiciones financieras de éste se aplicarían también al protocolo. En consecuencia, los recursos para la aplicación del protocolo debían asignarse de conformidad con los artículos 20 y 21 del Convenio.

100. Un representante sostuvo que la polarización de opiniones sobre la cuestión era resultado de los distintos intereses de los países en desarrollo y los países industrializados con respecto a la erosión de la diversidad biológica y las repercusiones financieras, respectivamente, y pidió a los participantes que buscaran terreno común.

#### Estructura del protocolo

101. Varios representantes hicieron propuestas sobre la posible estructura del protocolo, que a continuación se distribuyeron como documentos de sesión.

102. Tras un debate en el que participaron muchos representantes se decidió establecer un grupo de contacto, integrado por dos representantes como máximo de cada una de las delegaciones o grupos de delegaciones que habían hecho propuestas sobre la estructura del protocolo, para refundir dichas propuestas en un solo documento, no necesariamente objeto de consenso, que incluyera en un orden lógico todos los elementos expuestos. La función del grupo de contacto sería esencialmente editorial, y el grupo no examinaría ningún elemento nuevo. También se decidió que sólo podría asistir al grupo de contacto, como observador, un representante del Grupo de Estados de Europa central y oriental.

#### Ámbito de aplicación del protocolo

103. Un representante, hablando en nombre de una organización de integración económica regional y sus Estados miembros, opinó, tras subrayar que sus comentarios no prejuzgaban el debate sobre la estructura del protocolo, que el ámbito de aplicación de éste estaba determinado por, entre otras cosas, las definiciones de "movimiento transfronterizo" de "OVM resultantes de la biotecnología moderna" y de la expresión "que puedan tener efectos perjudiciales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica". Para determinar qué OVM resultantes de la biotecnología moderna podían tener efectos perjudiciales era imprescindible estudiar las características de los organismos de que se tratase y las del medio donde se fuesen a introducir, así como el uso previsto. El ámbito de aplicación podría englobar a) los OVM resultantes de la biotecnología

moderna, excepto aquellos OVM y actividades que no era probable que tuvieran efectos perjudiciales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y se especificasen en un anexo; o b) los OVM resultantes de la biotecnología moderna que podían tener efectos perjudiciales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y se especificasen en un anexo. En ambos casos el protocolo debía establecer mecanismos adecuados y flexibles para la modificación de esos anexos y procedimientos simplificados, basados en la evaluación de los riesgos. Al estudiarse cómo identificar categorías pertinentes de OVM resultantes de la biotecnología moderna había que tener en cuenta lo siguiente:

a) Para determinar qué OVM podían tener efectos perjudiciales había que tener presente que los organismos podían comportarse de forma distinta en distintos medios, y que un organismo que era inocuo en un medio podía tener efectos perjudiciales en otro.

b) La evaluación de los riesgos había revelado que no era probable que determinados OVM resultantes de la biotecnología moderna tuvieran efectos perjudiciales en un medio específico. Con todo, hasta el momento no se habían identificado categorías de OVM resultantes de la biotecnología moderna con respecto a las cuales pudiera concluirse con carácter general que no era probable que tuvieran efectos perjudiciales.

c) La identificación de las categorías que no era probable que tuvieran efectos perjudiciales podía basarse en las propiedades de los organismos y/o el uso previsto.

104. El representante de la Comunidad Europea, refiriéndose a la medida en que la salud humana debía estar englobada en el ámbito de aplicación del protocolo, dijo que éste debía centrarse principalmente en los riesgos para el medio ambiente. En ese contexto, había que tener también en cuenta los riesgos para la salud humana, ya que los efectos perjudiciales para el medio podían también entrañar consecuencias adversas para la salud humana.

### III. MESA DE FUTURAS REUNIONES

105. El Grupo de Trabajo examinó el tema 5 del programa en la octava sesión de la reunión, celebrada el 25 de julio de 1996, y acordó formular la recomendación que figura en el párrafo 113 infra.

106. El Presidente recordó a la reunión que ella misma había decidido que el establecimiento de una Mesa integrada por diez miembros para la reunión en curso no debía constituir un precedente para futuras reuniones del Grupo de Trabajo.

### IV. FECHA Y LUGAR DE LAS REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA QUE HABRÁN DE CELEBRARSE EN 1997 Y 1998

107. El Grupo de Trabajo examinó el tema 6 del programa en la octava sesión de la reunión, celebrada el 25 de julio de 1996, y acordó formular la recomendación que figura en el párrafo 114 infra.

/...

#### V. LABOR FUTURA DEL GRUPO DE TRABAJO

108. Se acordó que en el documento básico objeto de examen en la primera reunión de 1997 debían figurar principalmente las opiniones de los gobiernos y de la Comunidad Europea sobre el contenido del futuro protocolo. En ese sentido se decidió que los gobiernos, teniendo en cuenta las deliberaciones de la reunión en curso, presentaran sus opiniones a la Secretaría a más tardar el 31 de diciembre de 1996. Al hacerlo, los gobiernos debían abordar las cuestiones de forma sucinta y, en caso necesario, ampliar su posición en un documento separado, indicando claramente con qué temas del anexo se relacionaban dichas opiniones. Las que no guardaran relación con ninguno de los temas incluidos en el anexo debían identificarse expresamente. La Secretaría compilaría las opiniones presentadas organizándolas de acuerdo con el anexo elaborado en la reunión en curso. El documento se finalizaría y enviaría a los gobiernos a principios de marzo de 1997.

109. Se acordó también que la Secretaría compilase un documento de antecedentes sobre los acuerdos internacionales compuesto por:

- a) Todas las aportaciones recibidas de gobiernos en las que se evaluarán las repercusiones para la labor del Grupo de Trabajo especial de composición abierta para buscar lagunas en el marco jurídico internacional existente derivadas de acuerdos internacionales que esos gobiernos estimaran pertinentes;
- b) Una reseña de procedimientos similares empleados en otros instrumentos jurídicos que sirviera de ayuda en la elaboración de un procedimiento de AFP/notificación en el Protocolo;
- c) Las respuestas de las secretarías de los acuerdos internacionales identificados en el informe del Grupo de expertos sobre seguridad de la biotecnología que se reunió en El Cairo en mayo de 1995 (véanse los anexos II a IV del documento UNEP/CBD/COP.2/7) a las siguientes preguntas, que la Secretaría podría formularles:
  - i) ¿Cuál es el objetivo del acuerdo internacional?
  - ii) ¿En qué medida, en su caso, se refiere el acuerdo internacional a los OVM resultantes de la biotecnología moderna?
  - iii) Si el acuerdo internacional se aplicaba o podría aplicarse a la supervisión de OVM resultantes de la biotecnología moderna que pudieran tener efectos perjudiciales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
  - iv) Qué obligaciones o disciplinas contenidas en el acuerdo internacional podían considerarse relacionadas con el mandato para las negociaciones del protocolo sobre seguridad de la biotecnología;



- v) Si el acuerdo internacional estaba en curso de revisión o renegociación, o cuándo tendría lugar la próxima revisión o renegociación. En cuánto tiempo se preveía terminar esa revisión o renegociación. Si se preveía que el próximo texto revisado del acuerdo internacional abordase las repercusiones de los OVM resultantes de la biotecnología moderna para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

110. En respuesta a una pregunta de un representante, la Secretaría aclaró que tenía recursos suficientes para iniciar la labor sobre el documento de antecedentes. Los recursos adicionales necesarios para que esa labor prosiguiera se reflejarían en el proyecto de presupuesto para la Secretaría que se presentaría a la tercera reunión de la Conferencia de las Partes.

111. Hubo amplios debates, pero no acuerdo, acerca de una propuesta de que la Secretaría preparara un estudio sobre los efectos socioeconómicos de la biotecnología. Varios representantes estimaban que un estudio de esa índole era indispensable para que el Grupo de Trabajo llegara a una decisión sobre el tratamiento de los aspectos socioeconómicos en el protocolo, mientras que otros opinaron que el Grupo de Trabajo no debía sobrecargar a la Secretaría y que bastaría con una compilación bibliográfica de los muchos estudios pertinentes que ya se habían realizado. El Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que compilara una bibliografía de la documentación relacionada con los posibles efectos socioeconómicos, tanto positivos como negativos, de la biotecnología.

112. El Grupo de Trabajo decidió que la Secretaría compilara definiciones de los términos que figuraran en instrumentos internacionales vinculantes cuya definición en el Protocolo se proponía. La compilación debía indicar la fuente jurídica de las definiciones que incluyera y distribuirse a todos los gobiernos a más tardar el 1º de octubre de 1996. Los gobiernos podrían entonces presentar a la Secretaría, a más tardar el 1º de enero de 1997, definiciones adicionales de los términos que figuraran en su legislación nacional o regional, que también debía facilitarse al Grupo de Trabajo especial de composición abierta para que éste la estudiara en su segunda reunión.

#### VI. RECOMENDACIONES A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU TERCERA REUNIÓN

113. El Grupo de Trabajo decidió recomendar a la Conferencia de las Partes que se estableciera una Mesa integrada por diez miembros, y dejar que la Conferencia de las Partes decidiera si la Mesa debía tener carácter permanente.

114. El Grupo de Trabajo decidió asimismo recomendar a la Conferencia de las Partes que el Grupo celebrara dos reuniones en 1997, ambas de cinco días de duración, cuyas fechas provisionales serían del 12 al 16 de mayo y del 13 al 17 de octubre.

VII. APROBACIÓN DEL INFORME

115. El Grupo de Trabajo de composición abierta aprobó el presente informe el 26 de julio de 1996.

VIII. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

116. Al clausurar la reunión, los participantes expresaron su agradecimiento al Gobierno de Dinamarca y al pueblo de Aarhus por el apoyo y la cálida hospitalidad que les habían brindado.

117. Se declaró clausurada la reunión el 26 de julio de 1996.

Anexo

Posible contenido del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología

A. Temas incluidos en todas las propuestas:

Título  
Preámbulo  
Uso de los conceptos (Definiciones)  
Acuerdo fundamentado previo  
Intercambio de información  
Relación con otros acuerdos internacionales  
Marco institucional para el funcionamiento del Protocolo  
Arreglo de controversias  
Enmienda  
Disposiciones finales

B. Temas incluidos en algunas de las propuestas, pero no en todas:

Objetivos  
Alcance  
Ámbito jurisdiccional  
Obligaciones generales  
Criterios para la determinación del uso de los procedimientos de AFP  
y/o notificación  
Procedimiento de notificación  
Consideraciones para la evaluación y gestión de riesgos  
Mecanismos para la evaluación del riesgo  
Mecanismos para la gestión del riesgo  
Procedimientos de emergencia  
Normas nacionales mínimas sobre seguridad de la biotecnología  
Designación de la autoridad competente y el centro nacional de  
coordinación  
Creación de capacidad  
Requisitos en materia de transporte y embalaje para la transferencia  
de OVM  
Requisitos en materia de manipulación, transporte y tránsito para  
los OVM  
Movimiento transfronterizo entre Partes  
Movimiento transfronterizo desde una Parte a través de Estados que no  
son Parte  
Tráfico ilícito  
Obligación de reimportar  
Red de información técnica  
Sensibilización del público  
Mecanismo de facilitación  
Mecanismos para la concertación de acuerdos bilaterales  
Responsabilidad/Responsabilidad e indemnización  
Consultas sobre responsabilidad  
Vigilancia y cumplimiento  
Cuestiones financieras  
Aspectos socioeconómicos  
Revisión y actualización

/...

Firma  
Adhesión  
Derecho a voto  
Entrada en vigor  
Reservas y declaraciones  
Retirada  
Depositario  
Textos auténticos  
Anexos

**Apéndice I: Conceptos que se proponen para su definición**

Organismos Vivos Modificados (OVM)  
Movimiento transfronterizo  
Transferencia  
Transferencia segura  
Autoridad competente  
Familiaridad  
Efectos adversos  
Uso confinado  
Liberación intencionada/deliberada  
Liberación no intencionada  
Centro de coordinación  
Evaluación del riesgo  
Gestión del riesgo  
Biotecnología moderna  
Acuerdo Fundamentado Previo/Consentimiento fundamentado previo  
Normas nacionales mínimas  
Seguridad de la biotecnología  
Ensayo sobre el terreno limitado  
Manipulación de OVM  
Uso de OVM  
Centros de origen  
Centros de diversidad genética  
Indemnización  
Liberación accidental  
Medio ambiente abierto  
Ensayo sobre el terreno abierto  
Accidental

-----